



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE SANTA ROSA DE QUIVES

## Acuerdo de Concejo N° 059-2023/MDSRQ

Yangas, 07 agosto del 2023

### EL HONORABLE CONCEJO DISTRITAL DE SANTA ROSA DE QUIVES

#### VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 07 agosto del 2023, Acuerdo de Concejo N° 054-2023-MDSRQ, de fecha 20 de julio, Memorandum N° 393-2023-MDSRQ/GM, de fecha 26 de julio del 2023, Informe N° 129-2023-ATM/GGA/MDSRQ, de fecha 01 de agosto del 2023, Informe N° 027-2023-GGA/MDSRQ, de fecha 01 de agosto del 2023, Proveído N° 184-2023-GM/MDSRQ, de fecha 14 de julio del 2023, se remite el proyecto de ordenanza municipal que **APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO**;

#### CONSIDERANDO:

Que conforme a los artículos 194° y 195° de la constitución Política del Perú, modificado por las leyes N° 27680 y 30305 de Reforma constitucional, concorde con los artículos I y II del título Preliminar de la Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico,

Que, el Artículo 106° de la constitución Política del Perú, estipula que mediante leyes orgánicas se regulan la estructura y el funcionamiento de las entidades del Estado previstas en la Constitución, así como también las otras materias cuya regulación por Ley Orgánica está establecida en la Constitución,

Que, el numeral 8) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que, corresponde al Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas (...)

Con Acuerdo de Concejo N° 054-2023-MDSRQ, de fecha 20 de julio el Concejo Municipal por Unanimidad APROBO que el área usuaria PRECISE, la tarifa del servicio de Agua Potable establecida en el proyecto de **ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO** y ser aprobado en la siguiente sesión de concejo.

Con Memorandum N° 393-2023-MDSRQ/GM, de fecha 26 de julio del 2023, remitido por la Gerencia Municipal quien menciona a requerimiento del Concejo Municipal precisar la tarifa del servicio de agua potable establecida en el proyecto de ordenanza que aprueba el reglamento de la prestación de servicio de agua y saneamiento.

Que, con Informe N° 129-2023-ATM/GGA/MDSRQ, de fecha 01 de agosto del 2023, remitido por el encargado de la Oficina de Área Técnica Municipal de Gestión del Agua y Saneamiento, quien en referencia Memorandum N° 393-2023-MDSRQ/GM, remite el cuadro tarifario del servicio de agua potable para el reglamento de la prestación de servicio y saneamiento.

Que, con Informe N° 027-2023-GGA/MDSRQ, de fecha 01 de agosto del 2023 remitido por la Gerencia de Desarrollo Ambiental, quien en referencia al: Informe N° 129-2023-ATM/GGA/MDSRQ e, remite el proyecto de **ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO**, para su aprobación correspondiente.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE SANTA ROSA DE QUIVES**

Que, con Proveído N° 184-2023-GM/MDSRQ, de fecha 14 de julio del 2023, remitido por la gerencia Municipal quien en referencia al Informe N° 027-2023-GGA/MDSRQ se presenta el proyecto de ordenanza. Estando a lo expuesto y en ejercicio de la facultad conferida por el artículo 9° numeral 8) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal, luego del debate correspondiente aprobó por UNANIMIDAD, la siguiente:

**SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO. –APROBAR** la ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL DISTRITO DE SANTA ROSA DE QUIVES.

**ARTÍCULO SEGUNDO: APRUÉBESE** mediante la presente Ordenanza el Reglamento de la Prestación del Servicio de Agua Potable de la Municipalidad Distrital Santa Rosa de Quives que consta de 25° ARTICULOS y 06 Disposiciones Transitorias y Disposiciones Finales que forman parte de la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCÁRGUENSE** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Gestión Ambiental, el cumplimiento del presente acuerdo de concejo.

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR** el presente acto administrativo a Órganos y Unidades Orgánicas que forman parte de la Corporación Municipal, con la formalidad de Ley, para su adecuación e implementación de la presente Ordenanza, computados a partir del día siguiente de su publicación en la página de la municipalidad Distrital de Santa Rosa de Quives, <https://www.gob.pe/munisantarosadequives>.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

